

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 13** *ADENDA de 29 de noviembre de 2024, de prórroga para el año 2025 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Madrid, a 29 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración y

#### MANIFIESTAN

##### Primero

En fecha 27 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

##### Segundo

La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera

###### *Prórroga para el año 2025*

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito en noviembre de 2023, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

**Segunda***Financiación*

1. El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 176.033,22 euros.
2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, asciende a la cantidad de 171.794,47 euros con la distribución establecida en el convenio original. La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40 % por el Programa Operativo FSE+2021-2027 de la Comunidad de Madrid.
3. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo aportará la cantidad de 4.238,75 euros con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 29 de noviembre de 2024.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Jorge Capa Carralero.

(03/20.298/24)

